## Ayuda IEEM a víctimas de violencia

#### **ELIZABETH RÍOS**

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (UCTIGEVP), da orientaciones a las víctimas durante el proceso de denuncia.

Ese órgano electoral sostuvo que este tipo de violencia se caracteriza por cualquier acción u omisión que limite, anule o menoscabe los derechos políticos electorales de una mujer basados en el género.

En consecuencia, se puede considerar como un delito electoral, una infracción al Código Electoral del Estado de México o una falta administrativa grave, mismos que pueden manifestarse en formas psicológicas, físicas, simbólicas, patrimoniales, económicas o sexuales.

En este contexto, el IEEM proporciona a las víctimas de Violencia Política en Razón de Género la información necesaria sobre los medios de denuncia a los que pueden recurrir.

Las denuncias pueden ser de carácter



Mujeres son guiadas en el proceso

penal, electoral, jurisdiccional o administrativo, según corresponda, y deben estar debidamente sustentadas, subrayó el Instituto, autoridad que tramita el Procedimiento Especial Sancionador, que constituye uno de los medios para denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Otros canales de denuncia pueden ser: la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, el Tribunal Electoral del Estado de México y el órgano interno de control respectivo, en los casos en los que la persona agresora desempeñe un cargo de elección popular la Contraloría del Poder Legislativo en la entidad.

Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes sociales institucionales del IEEM.

# CAPITAL

### Orienta IEEM a víctimas de violencia presentar denuncia

### REDACCIÓN CAPITAL

En un esfuerzo continuo por promover la participación igualitaria y segura de las mujeres en el ámbito político, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (UCTI-GEVP), apoya a las víctimas sobre los medios para denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

según corresponda, y deben estar debidamente sustentadas. El IEEM tramita el Procedimiento Especial Sancionador, que constituye uno de los medios para denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la UC-TIGEVP, las víctimas podrán recibir apoyo, asistencia y asesoría para activar alguno de los mecanismos para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Otros canales de denuncia pueden ser: la

Este tipo de violencia se caracteriza por cualquier acción u omisión que limite, anule o menoscabe los derechos políticos electorales de una mujer basados en el género. Estos actos pueden considerarse como un delito electoral, una infracción al Código Electoral del Estado de México o una falta administrativa grave, y pueden manifestarse en formas psicológicas, físicas, simbólicas, patrimoniales, económicas o sexuales.

Las denuncias pueden ser de carácter penal, electoral, jurisdiccional o administrativo,



Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, el Tribunal Electoral del Estado de México y el órgano interno de control respectivo, en los casos en los que la persona agresora desempeñe un cargo de elección popular la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

## Orienta IEEM a mujeres víctimas de violencia

En un esfuerzo continuo por promover la participación igualitaria y segura las mujeres en el ámbito político, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (UCTI-GEVP), apoya a las víctimas sobre los medios para denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Este tipo de violencia se caracteriza por cualquier acción u omisión que limite, anule o menoscabe los derechos políticos electorales de una mujer basados en el género. Estos actos pueden considerarse como un delito electoral, una infracción al Código Electoral del Estado de México o una falta administrativa grave, y pueden manifestarse en formas psicológicas, físicas, simbólicas, patrimoniales, económicas o sexuales.

Las denuncias pueden ser de carácter penal, electoral, jurisdiccional o administrativo, según corresponda, y deben estar debidamente sustentadas. El IEEM tramita el Procedimiento Especial Sancionador, que constituye uno de los medios para denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la **UCTIGEVP**, las víctimas podrán recibir apoyo, asistencia y asesoría para activar alguno de los mecanismos para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Otros canales de denuncia pueden ser: la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, el Tribunal Electoral del Estado de México y el órgano interno de control respectivo, en los casos en los que la persona agresora desempeñe un cargo de elección popular la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

